

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ZENÓN-MAGDALENA

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

## FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESOEJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2016-00049
DEMANDANTEBANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO:DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADAKARINA PIANETA SÁNCHEZ

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO	TRES (03) DÍAS
COMIENZA A CORRER EL TRASLA	DO22 DE JULIO DE 2021
VENCIMIENTO DEL TRASLADO	26 DE JULIO DE 2021.

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (1) día.-

Se fija, hoy, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SECRETARIA

## Firmado Por:

## MARIA LAURA CALDERON SANJUAN SECRETARIA JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENONMAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52eca64f945f69f1f86532b4915f3452d71135d5544bf06a7276c8a3304c852d**Documento generado en 20/07/2021 12:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica